



SALTA, 24 de Diciembre de 1981

Expediente N° 8.355/81

RES. N° 208/81

VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto C.F.I., Dr. Luis R. Saravia, mediante la cual solicita la contratación de la Arq. LILIANA I. CASTRO PADULA, para desempeñar tareas para el Programa de Aprovechamiento de la Energía No Convencional;

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales y actuación de la Arq. Castro Padula, acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para éste tipo de tareas y por ende la habilita para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que ante el cúmulo de trabajo y la urgencia de normalizar tal situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos urgencia y antecedentes, el presente caso está contemplado en el artículo 56°- Inciso 3°- Apartado d) de la // Ley de Contabilidad;

POR TODO ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto N° 5720/72 que reglamenta las Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 290/81;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Encomendar a la Arq. LILIANA INES CASTRO PADULA, D.N.I. N° / 10.965.214, a partir del 1° de Diciembre de 1981 y hasta el 31 de marzo / de 1982, la realización de las tareas que a continuación se detallan:

- 1) Realización de visitas a 19 centros poblados del NOA para llevar a cabo la encuesta sobres aspectos de arquitectura solar tradicional;
- 2) Preparación de los datos recogidos en las visitas realizadas;

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la Lic. CASTRO PADULA actuará sin relación de dependencia con ésta Universidad.-

ARTICULO 3°: Fijar como única y total retribución por el préstamo de sus/ servicios la suma de \$17.200.000.-, que se efectivizará en 2 (dos) cuotas iguales y mensuales de \$4.200.000.- y 2 (dos) cuotas iguales y mensuales de \$4.400.000.-, previo informe del Director del Proyecto.-



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..11

ARTICULO 4°: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - Partida Parcial 230 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS, con cargo a los fondos entregados por el Consejo Federal de Inversiones (CFI).-

ARTICULO 5°: Hágase saber a la interesada y siga a Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.-

DPTO. CS. EXACTAS
a
chm

Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas



Lic. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas